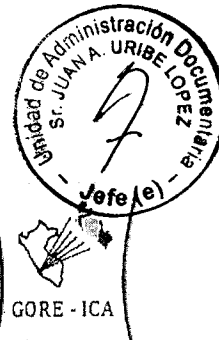




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0038 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 FEB. 2014**

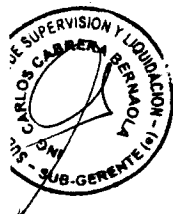
Visto, el Informe N° 065 - 2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 056-2011-GORE ICA, para la supervisión de la obra **"Rehabilitación del Camino Vecinal DV Panamericana Sur Km. 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen – Alto Laran – Locari – Orongo – Sotelo"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2011-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 17 días del mes de Noviembre del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **MARÍA DEL PILAR PALLÍN MIRANDA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SAN CLEMENTE**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 056-2011-GORE ICA, por un monto de **S/83,341.21 (OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y UNO CON 21/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento veinte días calendarios, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día 18 Nov. 2011, la ejecución de obra se inició el 19 Nov. 2011, siendo la fecha de término programada el 16 Feb. 2012, la obra tuvo una ampliación de plazo de 97 días calendarios, aprobada mediante R.G.G.R N° 0130-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 01 Jun. 12, y según cuaderno de obra, asientos 241 y 242 los Ingenieros Residente y Supervisor respectivamente, señalan fecha de término de obra el día 05 May. 12, dentro del plazo vigente.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/ 4,167.06** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/58,700.55** nuevos soles; respecto al 15% que corresponde a la presentación del informe final de ejecución de obra, el Consultor no cumplió con su presentación, por tanto no le corresponde dicho pago; siendo el saldo



total a favor del Consultor la suma de S/. 7,972.42 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó inicialmente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0235-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 20.Dic.12, documento que posteriormente fue corregido y aprobada liquidándose el correspondiente contrato mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 25.Nov.13, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Ángel Espinoza Castillo, en su Informe N° 007-2014-SGSL/AEC, de fecha 20Ene.2014, se observó una diferencia en los pagos de S/3,667.06 nuevos soles, al respecto la empresa consultora a través del Sr. Luis Javier Corrales Gallegos, ratificó que la Entidad les pagó hasta por el importe de **S/. 62,867.61** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal

S/.83,341.21

1.1.2 Deductivo de informe final (15%)

- 12,501.18

70,840.03

70,840.03

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal

• S/. 62,867.61

Sub Total

S/. 7,972.42

Saldo a favor del contratista

S/. 7,972.42

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso

00.00

00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso

00.00

00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

A cargo del
Contratista

A favor del
Contratista

I.- Autorizado y pagado

00.00

S/. 7,972.42

II.- Otros

00.00

00.00

S/. 00.00

7,972.42

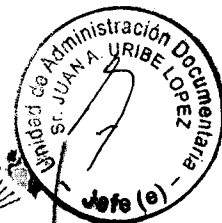
CONCLUSIÓN: Saldo final a favor del contratista S/7,972.42 nuevos soles





Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0038 2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"Rehabilitación del Camino Vecinal DV Panamericana Sur Km. 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen – Alto Laran – Locari – Orongo – Sotelo"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 62,867.61** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 7,972.42** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 7,972.42** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **MARÍA DEL PILAR PALLÍN MIRANDA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SAN CLEMENTE**, contratista Consultora para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Puente Blanco K-7, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero del 2014

Oficio N° 0231-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.G.R. - GRINF.

N° 0038- 2014 de fecha 06-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)